



# INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No 010 DE 2025

**OBJETIVO:** Supervisar y velar por la adecuada ejecución y cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Mediante alerta de la plataforma SECOP II, se me designó como supervisor del contrato objeto de este informe, en cumplimiento del mismo, **SE PRESENTA el INFORME DE SUPERVISION**, de conformidad al INFORME DE EJECUCION presentado por el contratista y a la supervisión ejercida por la secretaria de Salud en los siguientes aspectos:

## 1. INFORMACION DEL CONTRATO

CONTRATO	MC-010-2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SINCELEJO		
CONTRATISTA	CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA		
REPRESENTANTE LEGAL	DENIS ISABEL ACOSTA PION		
Nº DE IDENTIFICACION SUPERVISOR	800250625-7 SILVANIA CAAMAÑO GUTIERREZ		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE REGISTRO DE CARACTERIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.		
<b>CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO</b>			
FECHA DE INICIO	27 DE MAYO 2025		
VALOR CONTRATO	\$ 9.963.507		
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	NO		
PLAZO DEL CONTRATO	EL TERMINO DEL CONTRATO SERÁ HASTA 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.		
CERTIFICADOS	Nº	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10093	21 DE ENERO DE 2025	\$20.000.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	101218	22 DE MAYO DE 2025	9.963.507
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025		

## 2. DESARROLLO DEL CONTRATO

En mi condición de supervisora del contrato de la referencia me permito allegar el informe de supervisión según las actividades presentadas por el contratista de la siguiente manera:

### 2.1. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO DEL 27 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.





El Municipio de Sincelejo contrató con la empresa **CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA**, representado legalmente por DENIS ISABEL ACOSTA PION la prestación del servicio para la valoración multidisciplinaria de registro de caracterización y certificación de personas en condición de discapacidad en el Municipio de Sincelejo.

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se comprometió contar con la disponibilidad de las descripciones que se detallan a continuación:

Con el fin de realizar el procedimiento de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión de una persona en el Registro de Localización y caracterización de personas con Discapacidad (RLCPD) el contratista en la ejecución del contrato contó con los siguientes elementos necesarios (Resolución 1197 de 2024) descritos a continuación:

- Contó con un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, en donde se incluyó un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, **quienes estaban registrados en el directorio nacional de certificaciones de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social**. Los miembros del equipo multidisciplinario estuvieron presentes durante el tiempo que duró la valoración.
- Se dispuso de servicios de medicina , enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología habilitados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019, o en la norma que la modifique, complemente o sustituya, los servicios habilitados correspondieron con las disciplinas que conforman el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) en la modalidad intramural, así como la modalidad extramural (domiciliaria y jornada de salud) y de telemedicina, en caso de que se oferte la realización de la valoración en algunas de dichas modalidades.
- En el desarrollo del contrato se contó con apoyo y ajustes razonables acorde con las necesidades de las personas solicitantes y de acuerdo con las categorías de discapacidad.
- En el desarrollo del contrato se dispuso de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa necesaria para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitieron llevar a cabo el procedimiento.

## 2.2 ORDEN Y CITA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD:



Las pautas dentro del proceso para la solicitud y obtención de la orden y la cita para la realización de procedimiento de certificación de discapacidad, se registró por lo estipulado en el artículo 7 y siguientes de la Resolución 1197 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y protección social. **A continuación, me permito detallar los servicios contratados:**

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VALORACION INSTITUCIONAL (EN CONSULTORIO)	59	\$168.873	\$9.963.507
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>				<b>\$9.963.507</b>

❖ **Equipo multidisciplinario**

De conformidad con lo establecido en el contrato del asunto, se verificó el cumplimiento de la obligación de contar con un equipo multidisciplinario para el procedimiento de certificación de discapacidad. Se constató que dicho equipo estuvo presente durante la totalidad de las valoraciones individuales realizadas entre el 27 de mayo y el 31 de diciembre de 2025, según se detalla a continuación:

ORDEN	NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PERFÍL	PERIODO
1	EDER DE JESÚS RODRIGUEZ MORENO	C.C. No 9.024.839	Médico General	Desde el 27 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025
2	DANIELA ESTHER CACERES PESTANA	C.C. No 1.102.847.813	Fonoaudióloga	Desde el 27 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025
3	IVONNE MARGARITA JIMENEZ DE LA ESPRIELLA	C.C. No 64.588.248	Fisioterapeuta	Desde el 27 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2025

En el periodo comprendido del veintisiete (27) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, el CONTRATISTA prestó los servicios, con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

**2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista CENTRO DE FISIOTERAPIA KENDALL LIMITADA, representada legalmente por DENIS ACOSTA PION, dió cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales:

OBLIGACIONES CONTRATADAS	OBLIGACIONES EJECUTADAS
1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los	El contratista cumplió a cabalidad 100 % esta obligación.



respectivos estudios de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la secretaria de salud del Municipio de Sincelejo	
2. El contratista debe contar con un equipo multidisciplinario conformado con profesionales de la salud certificadores.	El contratista cumplió a cabalidad 100 % esta obligación.
3. Disponer de agendas abiertas para la asignación de citas con el equipo multidisciplinario de salud.	El contratista cumplió a cabalidad 100 % esta obligación.
4. Asignar las citas de acuerdo a los plazos establecidos a la Resolución 1197 de 2024, posterior a la solicitud.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
5. Informar al usuario y/o acudiente de que se trata el procedimiento a realizar y generar su consentimiento informado.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
6. Garantizar que, en la consulta con equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
7. Realizar la inscripción como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integral de la protección social – SISPRO.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
8. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requerida para el reporte de la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
9. Direccionar al usuario hacia la secretaria local de salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de la información relacionada con los usuarios del certificado de discapacidad.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
10. Expedir el certificado de discapacidad, teniendo en cuenta que se debe agendar la cita y realizar la valoración clínica por parte del equipo multidisciplinario de profesionales de la salud de la institución.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
11. Presentar cuenta de cobro con los soportes como copia de la certificación y los Rips y presentar la información oportuna y veraz correspondiente a los servicios de salud	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.





objeto del presente contrato (mediante informe) y la que adicionalmente se le requiera para adelantar auditoria exigida por los organismos de vigilancia y control del sistema general de seguridad social en salud.	
<b>12.</b> Cumplir con la aplicación de la clasificación única de procedimientos en salud – CUPS vigente.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>13.</b> Abstenerse de emitir certificaciones sin solicitudes de servicios, que sean improcedentes, según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica que será soporte de estas solicitudes.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>14.</b> Mantener vigente el equipo multidisciplinario certificado exigidos por la norma o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>15.</b> Todos los procedimientos, asignación de citas, valoraciones multidisciplinarias y toda aquella actividad ejecutada en el desarrollo del objeto de este contrato, debe estar acorde a lo estipulado en la Resolución N° 1197 de 2024. Emitida por el Ministerio de Salud y protección social.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>16.</b> Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>17.</b> Constituir las pólizas de garantías a que hubiere lugar.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>18.</b> Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>19.</b> Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) pago a aportes parafiscales si está obligado a ello.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>20.</b> Pagar los tributos locales a que hubiere lugar.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.
<b>21.</b> Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.	El contratista cumplió a cabalidad 100% esta obligación.

Cabe anotar que, dentro de la supervisión de este proceso, existen documentos que se encuentran desde la órbita privada del personal (Información sensible relacionada con la historia clínica de los usuarios), dispuesto para la prestación del servicio, la misma no se encuentra publicitada en la plataforma SECOP II por considerarse datos de reserva.





Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 de la ley 1755 de 2015 el cual reza lo siguiente:

**ARTICULO 24. INFORMACIONES Y DOCUMENTOS RESERVADOS:** Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.

**3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.** (negrilla y subrayado fuera del texto).

(...)

**PARAGRAFO:** Para efectos de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3,5,6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información. (...).

## 2.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Al presente informe se adjunta la planilla de liquidación de aportes a la Seguridad Social, pensiones riesgos profesionales y aportes parafiscales cancelada por el contratista, del periodo correspondiente, el cual hace parte integral del presente informe.

Para constancia se firma el presente **INFORME DE ACTIVIDADES**, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

*Silvania Caamano Gutierrez*  
**SILVANIA CAAMANO GUTIERREZ**  
Secretaria de Salud  
Municipio de Sincelejo

Proyectó: María Elena Hernández Uparela.

